Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número: DECTO-2025-1591-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 1 de Diciembre de 2025

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3537 - EX-2025-03583047- -NEU-SGRAL

LEY 3537

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.° Se ratifica el Acuerdo Marco celebrado entre la provincia del Neuquén, representada por el ministro de Economía, Producción e Industria, a cargo del Ministerio de Infraestructura y TMF Trust Company (Argentina) S. A., en fecha 8 de septiembre de 2025, con el objeto de llevar adelante una obra en la zona de Vaca Muerta consistente en la pavimentación de ciertos tramos de las Rutas provinciales 8 y 17, por un total de 51 km, y la construcción de un by-pass que conecte ambas rutas (la obra), que como Anexo I forma parte de la presente ley.

Artículo 2.° Se autoriza al ministro de Infraestructura, o quien lo remplace, a llevar adelante los actos necesarios a los efectos de adherir, en carácter de fideicomisario, al fideicomiso de administración denominado Fideicomiso By Pass de Añelo, instrumentado mediante el contrato de fideicomiso de fecha 19 de junio de 2025, suscripto por YPF S. A., Vista Energy Argentina S. A. U., Pluspetrol S. A., Pan American Energy S. L. sucursal Argentina, Pampa Energía S. A., Tecpetrol S. A., Chevron Argentina S. R. L., Petrolera El Trébol S. A. (conocida como Phoenix Global Resources), y Total Austral S. A., en su carácter de fiduciantes; y TMF Trust Company (Argentina) S. A., en su carácter de fiduciario, conforme el mismo fuera adendado en fecha 2 de octubre de 2025, el que como Anexo II forma parte de la presente ley.

Artículo 3.° Se autoriza al Poder Ejecutivo, u organismo que este designe, a recibir la obra concluida en carácter de donación con cargo.

Artículo 4.° En cumplimiento al cargo de la donación, se autoriza al Poder Ejecutivo a llevar adelante los actos necesarios para, oportunamente, someter las Rutas provinciales 8 y 17 a un régimen de peaje, destinando su producido conforme los términos del Acuerdo Marco, quedando exceptuado del régimen general instituido por la Ley 3439.

Asimismo, podrá por sí o a través del organismo correspondiente adoptar las medidas administrativas que estime corresponder a los efectos de derivar la totalidad del tránsito pesado de la zona por las rutas objeto

de la obra.

Artículo 5.° Se faculta a la Dirección Provincial de Vialidad para que por sí o a través de terceros lleve adelante la operación vial de las rutas objeto de la obra, incluida la administración del peaje conforme los términos del Acuerdo Marco.

Artículo 6.° Se autoriza al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley y el Acuerdo Marco.

Artículo 7.° Se exime del impuesto de sellos, al Acuerdo Marco y a todos los instrumentos relacionados con la donación con cargo y del impuesto a los ingresos brutos al fideicomiso para todas las actividades que realice dentro de la provincia, relacionadas con el cumplimiento del Acuerdo Marco.

Artículo 8.° Se faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 9.° La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 10.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los trece días de noviembre de dos mil veinticinco.

Mariana Valdebenito Secretaria de Cámara H. Legislatura del Neuquén	Zulma Graciela Reina Vicepresidenta 1ª. H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3537

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2025.11.27 09:49:37 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro A cargo
Ministerio de Infraestructura

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2025.12.01 17:52:03 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.12.01 17:51:27 -03'00'